

74



SE L O Q V A R T O , A N O D O
M I L S E T E C I E N T O S Y S E
S E T E Y T R E S .

En la Villa de Molina, en veinte y un dias
del mes de Mayo Mil Setecientos Setenta y tres a.
Los Señores D. Alfonso Pinar de Leon, y D. Nicolas Za-
mora, Alcaldes Ordinarios, D. Antonio Sanchez Thello
y D. Joseph Galindo, Presidones, Consejo Jurisica, y Re-
simiento de esta dha Villa, Junto en su Ayuntamiento
como lo esilan, para dar a las Cortas tocantes al Servicio
de su Mage. bien y Utilidad de esta Republica. Diferon que
segun berrada del Señor Conesido, Intendente general de la
Ciudad de Murcia, y su provincia, y Repartimiento echo
en ella, de Reales Denuelion, y paga para la Manutencion
de las tropas, que existen en este Reino, parece, le aperte
perido Contribuir, a esta dha Villa, en este presente año
por ambos efectos. Un Mill Setecientos Setenta y nueve
Reales Vellon. de los que se deben Rebasar, Ciento y doce
y quatro más. que esta Mandado Repartir a meno en
este presente año, en estos dho efectos por Razon del sei por
Ciento que se Cargo en el que se hizo de ellos en el año para
de un Mill Setecientos Setenta y dos. por la aprobacion
de estos Repartimientos, y demas que se han practicado en
esta Villa, que se hizo por el Señor Intendente general de
este Reino, en el referido año, que se alla a Continua-
cion del Repartim. de Millones de dho año pasado firmada
de al parecer de dho Señor Intendente y de D. Joseph Te-
ballo, Contador general de este Reino, en la Ciu. de Murcia
con fecha de quinze de Junio de dho año pasado que Res-
tado de dho Mill Setecientos Setenta y nueve y que a
permenido Contribuir en este presente año a dho efectos
segun el testimonio que va por Cabezera de este Reparti-
miento, quedan un Mill Setecientos Setenta y seis Reales

33

